



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019-00169** - 00

Tómese atenta nota del anterior oficio remitido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, donde solicita el embargo de bienes y remanentes de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA, el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Líbrese oficio al referido estrado judicial informándole esta determinación, aclarándole que el proceso que aquí cursa es de tipo declarativo, sin ejecución posterior a la fecha, además de informar el estado actual del mismo.

De otra parte, téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar, que la adición al eventual reparo presentado durante la audiencia por el apelante, fue extemporánea. En tal virtud, en la medida en que la escueta manifestación realizada en la misma, se estima que no corresponde formalmente a un reparo y por lo cual se advirtió en esta, que la ausencia de pronunciamiento en los tres (3) días siguientes conllevaría al no curso de la alzada, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por dicho extremo de la litis.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 129 del 8-nov-2022